

Señor Juez:

A su despacho el presente proceso Verbal (Pertenencia) No. 2022-00050 con el memorial que antecede. - Sírvase resolver. -

Barranquilla, Octubre 21 de 2022

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO, Barranquilla Octubre Veintiuno (21) del año dos mil veintidós (2022).

Visto y verificado el anterior informe secretarial observa el despacho que el perito designado para elaborar el dictamen pericial señor GERMAN JAVIER ANGULO DOMINGUEZ, presenta escrito por medio del cual acepta el cargo y a su vez solicita la fijación de gastos para la elaboración del dictamen pericial ordenado dentro del proceso de la referencia. Por lo que de conformidad con lo dispuesto en el art. 230 C.G.P.

El Juzgado

RESUELVE:

1.- Señálese como gastos al perito designado dentro del presente proceso señor GERMAN JAVIER ANGULO DOMINGUEZ, para la elaboración del dictamen pericial que viene ordenado, la suma de un (1) SMLMV a cargo de ambas partes por tratarse de una prueba de oficio, por lo que se les concede el término de 10 días para su entrega.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



CESAR AUGUSTO ALVEAR JIMENEZ
JUEZ

RAD. 2022-00050 Verbal

Olr.